



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2016, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, de ampliación del crédito para la concesión de ayudas al alquiler de vivienda.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 5 de marzo de 2015, de la entonces Consejería de Bienestar Social y Vivienda, se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria pública de ayudas estatales y autonómicas al alquiler de viviendas, y por Resolución de 2 de marzo de 2016, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, se aprueba la convocatoria pública de ayudas estatales al alquiler de viviendas, ambas disposiciones en el marco del convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Principado de Asturias para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, suscrito el 7 de agosto de 2014.

Segundo.—La convocatoria contempla un presupuesto de cuatro millones setecientos mil euros (4.700.00,00 €), cantidad consignada para esta línea de actuación en la anualidad 2016 del citado convenio, previa autorización plurianual del gasto, y de la suscripción del propio acuerdo, por el Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2014.

Tercero.—Una vez valoradas todas las solicitudes, se ha comprobado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria para acceder a la ayuda estatal un total de 4.659 solicitantes, a los que les corresponde una subvención por importe global de 6.180.697,26 €.

Cuarto.—El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión del 26 de octubre de 2016, acordó autorizar un gasto por importe de un millón cuatrocientos ochenta mil seiscientos noventa y ocho euros (1.480.698,00 €), con cargo a la aplicación 16.04.431A.785.003 de los vigentes Presupuestos, con destino a la ampliación del crédito de la convocatoria pública de ayudas estatales al alquiler de viviendas.

Fundamentos de derecho

Primero.—Son de aplicación la Resolución de 5 de marzo de 2015 de la entonces Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria pública de ayudas estatales y autonómicas al alquiler de viviendas y la Resolución de 2 de marzo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria pública; el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril de 2013, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Segundo.—En particular, la cláusula quinta de la convocatoria, en su apartado número 1, contempla la posibilidad de ampliar la concesión de subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria, con una cuantía adicional de hasta tres millones de euros (3.000.000,00 €). La efectividad de esta cuantía adicional quedará supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con anterioridad a la Resolución de concesión.

Tercero.—En el ejercicio de las competencias atribuidas a la titular de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales por la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 66/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

En base a todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.—Ampliar el crédito de la convocatoria pública de ayudas estatales al alquiler de viviendas aprobada por Resolución de 2 de marzo de 2016 con un importe de un millón cuatrocientos ochenta mil seiscientos noventa y ocho euros (1.480.698,00 €), con cargo a la aplicación 16.04.431A.785.003 de los vigentes Presupuestos.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 26 de octubre de 2016.—La Consejera de Servicios y Derechos Sociales, Pilar Varela Díaz.—Cód. 2016-11501.